

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de policloruro de vinilo originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DE LA REVISION DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE POLICLORURO DE VINILO ORIGINARIAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LA FRACCION ARANCELARIA 3904.10.03 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver el expediente administrativo Rev. 18/08 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía ("la Secretaría"), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 5 de junio de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final del procedimiento de investigación antidumping sobre las importaciones de policloruro de vinilo (PVC) originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasificaba en la fracción arancelaria 3904.10.01 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI). Actualmente se clasifica en la 3904.10.03 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Se impusieron cuotas compensatorias definitivas de 0.070, 0.121 y 0.196 dólares de Estados Unidos (dólares) por kilogramo, respectivamente, a las distintas empresas exportadoras.

2. El 14 de agosto de 1995 se publicó en el DOF la resolución final de la revisión que se llevó a cabo a las importaciones de la mercancía en cuestión y se modificaron las cuotas compensatorias señaladas.

Monto de la cuotas compensatorias

3. La Secretaría sujetó las importaciones de PVC originarias de Estados Unidos al pago de las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- A. 12.5 por ciento para las importaciones procedentes de Vista Chemical, Co. (Vista).
- B. 18.9 por ciento para las importaciones procedentes de Shintech, Inc. (Shintech).
- C. 34.6 por ciento para las importaciones procedentes de Occidental Chemical, Co. (Occidental) y las demás exportadoras estadounidenses.

Exámenes de vigencia de cuota

4. El 30 de mayo de 2002 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto del 2000.

5. El 11 de julio de 2006 se publicó en el DOF la resolución final del examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó mantener las cuotas compensatorias definitivas por cinco años más contados a partir del 15 de agosto del 2005.

Presentación de la solicitud

6. Con fundamento en los artículos 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), 68 de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 99, 100 y 101 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el 25 de agosto de 2008 Industrias Plásticas Internacionales, S.A. de C.V. y Durman Esquivel, S.A. de C.V. (IPISA y Durman, respectivamente) solicitaron el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias definitivas mencionadas en el punto 3 de esta Resolución. Alegan un cambio en las circunstancias que motivaron su determinación.

Solicitantes

7. IPISA es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas que se dedica a la compraventa, maquila, importación y exportación de productos a base de resinas plásticas.

8. Durman está constituida conforme a las leyes mexicanas y tiene por objeto social, entre otros, la compraventa, importación, exportación, distribución y manufactura para la industria del plástico en general y en particular el plástico PVC, tubería PVC y sus derivados.

9. IPISA y Durman señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de España 90, despacho 201, colonia Lomas Verdes, 3a. Sección, código postal 53125, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Prevención

10. Con fundamento en los artículos 52, fracción II, de la LCE y 78 RLCE, mediante oficios del 18 y 30 de septiembre de 2008 la Secretaría previno a IPISA y a Durman para que complementaran y aclararan algunos puntos de su solicitud de inicio del procedimiento de revisión. Ambas presentaron su respuesta mediante escritos del 15 y 28 de octubre de 2008.

Periodo de revisión

11. IPISA y Durman propusieron como periodo de revisión del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2008. La Secretaría lo estableció del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008.

Información sobre el producto

Descripción general del producto

12. El producto investigado es el PVC, que es una resina termoplástica obtenida por los procesos de polimerización en masa o suspensión, constituida por repetición de la unidad química CH_2CHCl . Comúnmente se le conoce con el nombre de PVC (Polyvinyl Chloride). Generalmente se comercializa en forma de gránulos (pellets) o de un polvo blanco. Las características del proceso y el comportamiento del PVC varían de acuerdo con su peso molecular, el cual está referido a un valor K Fikentscher que fluctúa entre 55 y 70. La distribución del peso molecular, el tamaño de las partículas y las características de superficie de las mismas son otras variables que se controlan durante la polimerización de la resina.

13. Las propiedades típicas de la resina de PVC son el valor K, la densidad aparente en gramos por centímetro cúbico, el tamaño de partícula en porcentaje de paso a través de mallas 40 y 200, el porcentaje máximo de volátiles, la estabilidad térmica, absorción de plastificantes en frío, monómero residual, grado de contaminación, porosidad y color.

Clasificación arancelaria

14. La unidad de medida de las mercancías sujetas a cuotas compensatorias es el kilogramo. Su clasificación arancelaria es:

Clasificación arancelaria del PVC

TIGIE	Descripción:
39	Plástico y sus manufacturas.
Subcapítulo I	
Formas primarias	
39.04	Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.
3904.10	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias.
3904.10.03	Poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) obtenido por los procesos de polimerización en masa o suspensión.

15. De conformidad con el Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI), las importaciones de PVC comprendidas en esta fracción originarias de Estados Unidos están exentas del pago de arancel, al igual que aquellas originarias de países con los que México tiene suscritos tratados de libre comercio, con excepción de las de Japón, que están sujetas a un arancel de 7.8 por ciento. Las importaciones de esta mercancía originarias de países con los cuales no se tienen tratados de libre comercio están sujetas a un arancel *ad valorem* de 7 por ciento.

Proceso productivo

16. La resina de PVC objeto de este procedimiento se produce mediante la polimerización del monómero de cloruro de vinilo o VCM (Vinyl Chloride Monomer) por el proceso de suspensión. El VCM en estado líquido se polimeriza suspendiéndolo en agua dentro de un reactor y agitándolo vigorosamente para formar una suspensión de pequeñas gotas de VCM líquido.

17. Para activar la reacción de polimerización se usan iniciadores o catalizadores de reacción. El agua, además de ser la base de la suspensión, facilita la remoción de calor de la reacción permitiendo el control del proceso de polimerización.

18. Las pequeñas gotas de líquido suspendidas en el agua reaccionan y dan origen a las cadenas de partículas que forman la resina de PVC. Terminada la reacción de polimerización, se obtiene una lechada integrada por las partículas de resina y el agua, residuos de los agentes de suspensión e iniciadores, así como VCM que no se convirtió en PVC.

19. En una etapa posterior se separa el VCM que no reaccionó, se elimina el exceso de agua, quedando una masa de resina de PVC con alto contenido de humedad. La masa de resina con alto contenido de humedad se seca y se criba, para obtener el PVC suspensión como polvo blanco, seco, listo para distribuirse en el mercado en diferentes tipos de envase.

Usos

20. Los valores máximos o mínimos de las diversas propiedades físicas definen la aplicación apropiada de la resina de PVC en procesos de conversión por mezclado o transformación, ya que, por su naturaleza, la resina no puede ser utilizada sola. Requiere de aditivos como estabilizadores, lubricantes, plastificantes y pigmentos. La mezcla de la resina de PVC con los aditivos es conocida como compuestos de PVC y tiene dos presentaciones: como mezcla seca (dry blend) o en gránulos (pellets).

21. La transformación de los compuestos de PVC en productos finales rígidos o flexibles se realiza a través de varios procesos entre los que destacan: extrusión (mangueras, cables, tubos, perfiles), inyección (juguetes, piezas automotrices, conexiones), calandreo (películas), soplado (envases, botellas) y prensado. Los productos fabricados a partir de la resina de PVC exhiben resistencia mecánica a la intemperie, al agua y a muchas sustancias químicas, incluidos los ácidos minerales fuertes. Además, muestran buena capacidad para aislamiento eléctrico y presentan cualidades termoplásticas, siendo más rígidos conforme la temperatura ambiente es más baja y viceversa.

22. Las propiedades de los plásticos flexibles o plastificados de PVC dependen en gran medida de la cantidad y naturaleza química del plastificante empleado. Las aplicaciones rígidas constituyen alrededor del 65 al 70 por ciento del consumo mundial de PVC. El empleo principal del PVC en productos rígidos está en la fabricación de tubería y conexiones, aunque también se utiliza para la manufactura de perfiles rígidos, ventanas, película de empaque y envases. La resina de PVC se utiliza para fabricar compuestos para productos flexibles tales como películas, tapetes, recubrimientos de piso, perfiles flexibles, piel sintética, calzado y mangueras.

Comparecientes al último examen de vigencia de cuotas

23. Las partes interesadas de que tiene conocimiento la Secretaría son, además de IPISA, las siguientes:

Productores nacionales

Polímeros de México, S.A. de C.V.

Grupo Primex, S.A. de C.V.

Policyd, S.A. de C.V.

Río Duero 31, colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, D.F.

Exportadores

Shintech, Inc.

Avenida Paseo de la Reforma 265

Piso 19, Colonia Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, D.F.

24. IPISA y Durman señalaron que actualmente los productores nacionales del producto objeto de revisión son Polycyd, S.A. de C.V. y Mexichem Resinas Vinílicas, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "Polycyd" y "Mexichem"), debido a que Mexichem adquirió a Polímeros de México, S.A. de C.V. (Polímeros de México) y a Grupo Primex, S.A. de C.V. (Grupo Primex).

Argumentos y medios de prueba

Industrias Plásticas Internacionales, S.A. de C.V.

25. Mediante escritos del 25 de agosto y 15 y 28 de octubre de 2008 IPISA manifestó lo siguiente:

- A. Es fabricante de películas rígidas, flexibles y semiflexibles y utiliza la resina de PVC como insumo para la fabricación de diversos artículos por el proceso de calandreo.
- B. Solicita el inicio de la revisión en su calidad de importador de PVC con el fin de que se modifiquen o eliminen las cuotas compensatorias aplicables a estas mercancías. En 2006, empezó a importar resina de Estados Unidos, porque el precio de la resina nacional es más alto que el de otros orígenes.
- C. Participó en el procedimiento ordinario y en los diversos exámenes de cuota y realizó importaciones de resina de PVC durante el periodo comprendido de julio de 2007 a junio de 2008, el cual propone como periodo de revisión.
- D. Existe PVC obtenido a través del proceso de suspensión o masa con distintos valores K que tiene distintas funciones, aplicaciones y usos. El PVC puede ser moldeado por extrusión, inyección y calandreo y permite, además, el laminado de toda clase y estampados en relieves.
- E. La resina de PVC que importa IPISA temporalmente se dirige a la fabricación de película de PVC para el mercado de exportación.
- F. Han cambiado las circunstancias por las que se determinó la existencia de importaciones de PVC en condiciones de discriminación de precios que causaron daño a la producción nacional: a) los actuales productores nacionales de resina de PVC, Polycyd y Mexichem, son también importadores del producto objeto de revisión; b) ha habido un cambio en el mercado y precios de la resina de PVC derivado del incremento del precio del petróleo a nivel mundial; c) existe un crecimiento constante en las importaciones de productos fabricados con resina de PVC, lo que ha impedido que se produzcan y consuman mayores volúmenes de resina de PVC nacional; d) la pretendida fusión entre las productoras nacionales; y e) la falta de abasto en el mercado internacional de resinas.
- G. La producción nacional de PVC es una de las más fuertes en América Latina y está ampliando su mercado hacia Europa. Se ha consolidado verticalmente y el aumento del precio del petróleo no le ha afectado, por lo que ya no requiere protección arancelaria alguna, pues cuenta con capacidad de hacer frente a importaciones de distintos orígenes.
- H. El PVC es una materia plástica que se presenta en su forma original como un polvo de color blanco. Aventura a otros plásticos por la variedad de posibilidades de transformación y las aplicaciones que tiene. El PVC se obtiene por la polimerización del VCM.
- I. El VCM puede ser polimerizado usando técnicas muy distintas, sin embargo, cuando se trata de producir polímeros muy uniformes a escala industrial, se siguen preferentemente los sistemas de polimerización por masa o suspensión y el de emulsión.
- J. Las características del proceso y el comportamiento del PVC varían de acuerdo con su peso molecular (referido a un valor K Fikentscher que fluctúa entre 49 y 89).
- K. Las principales aplicaciones de la resina de PVC como materia prima son en los sectores de la construcción, automotriz, químico farmacéutico, eléctrico, electrónico, juguetero, de empaque y embalaje.
- L. No existe daño o amenaza de daño causado por las importaciones de PVC.
- M. Polycyd y Mexichem exportan lo que importan y producen, por lo que tienen una participación predominante en la determinación del Consumo Nacional Aparente (CNA).
- N. Para calcular el precio de exportación de PVC se tomaron en consideración el 100 por ciento de las importaciones originarias de Estados Unidos por la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE para el periodo de revisión.
- O. Para calcular el valor normal se tomaron como referencia los precios internos de PVC dentro del mercado de Estados Unidos durante el periodo de revisión.

- P.** No existe margen de discriminación de precios, pues el valor normal es superior al precio de exportación, por lo que el procedimiento de revisión debe concluir en la etapa preliminar con la revocación de las cuotas compensatorias.
- Q.** Vista Chemical ya no produce resina de PVC en Estados Unidos. Han surgido otras productoras estadounidenses como Formosa Plastics Corporation (Formosa) que ha manifestado a IPISA su interés en participar en el procedimiento una vez que éste se inicie.
- R.** Las circunstancias que prevalecían en 1995 cuando el precio de petróleo estaba por debajo de la mitad de su precio actual han modificado las condiciones del mercado de resina de PVC en Estados Unidos, lo que repercute en un cambio en las condiciones y precios de venta de estas mercancías que fueron factores determinantes en la imposición de la cuota compensatoria vigente.
- S.** Las empresas Jassa Trade, Ronald Mark Associates y Vinmar Overseas, Ltd. no son fabricantes de resinas de PVC.
- T.** Icis o Icis Lor es una fuente especializada en el seguimiento de los precios de diversos productos a nivel mundial y reporta el precio de la resina de PVC conocida como "Pipe" que se utiliza para la fabricación de tubería y de la resina denominada "General Purpose" para especialidades. Esta información resulta útil para el cálculo preliminar del valor normal.
- U.** Los términos de venta de los precios que reporta Icis son entregados en la bodega del cliente dentro de Estados Unidos (Delivered United States) y los precios se utilizan en todo el mundo como base para negociar el precio final de compra de resina de PVC. Por tanto, el precio doméstico en Estados Unidos siempre es inferior al precio que reporta Icis.
- V.** Shintech proporcionó a IPISA las facturas de venta en las que omitió los datos del comprador, términos de venta y descripción completa del producto vendido, pues no desea proporcionar información sobre sus clientes antes del inicio formal del procedimiento.
- W.** Shintech ha manifestado por escrito a IPISA y Durman, su disposición de que la Secretaría le practique una visita de verificación, su interés en comparecer en el presente procedimiento y su intención de aportar información una vez que éste se inicie.
- X.** Las facturas de Shintech son de ventas domésticas en Estados Unidos, pero no representan la totalidad de las ventas en ese mercado. No obstante, son representativas en el periodo de revisión.
- Y.** Se reserva el derecho de presentar información detallada y fehaciente sobre los ajustes que realice, una vez que el procedimiento inicie.
- Z.** La materia prima para obtener PVC es el VCM, que es un gas a temperatura ambiente. Se clasifica en la fracción arancelaria 2903.21.01 de la TIGIE.
- AA.** La producción de resina de PVC se elabora a partir de la importación de VCM. Para producir un kilo de PVC se necesitan 1.03 kilos de VCM. Las únicas importadoras de VCM son: Pemex Petroquímica, Polycyd, Grupo Primex y Polímeros de México. Estas dos últimas pertenecen a Mexichem.
- BB.** Los niveles de crecimiento de las importaciones de resina de PVC se deben exclusivamente a las importaciones de Polycyd y Mexichem, que se convirtieron en las principales importadoras de resina de PVC (lo importan principalmente de Estados Unidos, Canadá y Colombia) en 2007 y de enero a julio de 2008.
- CC.** Respecto del total de resina importado en México, las importaciones de Polycyd y Mexichem representaron: **a)** en 2007, el 54.41 por ciento; **b)** de enero a julio de 2008, el 43.64 por ciento; y **c)** de agosto de 2007 a julio de 2008, el 46.33 por ciento.
- DD.** Carece de lógica que continúen vigentes cuotas compensatorias para proteger a los dos productores nacionales de PVC, cuando ellos mismos se han convertido en los principales importadores de estas mercancías.
- EE.** El incremento del precio del petróleo modifica por sí solo las condiciones de cualquier mercado que lo utilice como fuente de energía o en sus distintos derivados como materia prima.
- FF.** La autoridad debe considerar el cambio en las circunstancias del mercado estadounidense para revisar el margen actual de discriminación de precios.
- GG.** Mexichem y Polycyd ofrecen la resina de PVC que producen a un precio más elevado cuando lo destinan al mercado nacional que al que lo venden en el de exportación. El precio en el mercado nacional es elevado. Se ubica por encima del internacional, y sólo es un poco inferior al precio de la resina estadounidense más la cuota compensatoria.

- HH.** Mexichem y Polycyd ofrecen precios distintos porque, además de obtener utilidades, mantienen cautivos a los consumidores de resina nacional y evitan que se importe resina estadounidense.
- II.** Para demostrar que existen cambios en los niveles de subvaluación de las exportaciones a México en general y en el margen de dumping en particular, se tomó como base los márgenes de dumping y las cuotas compensatorias actuales, así como los márgenes de dumping calculados por IPISA y Durman.
- JJ.** De acuerdo con un estudio elaborado por Chemical Market Associates Inc. (CMAI), la capacidad instalada, los niveles de producción y demanda en Estados Unidos no han tenido cambios significativos en los últimos años.
- KK.** La producción nacional de resina de PVC se ha ido integrando en una sola empresa. En 1995 existían 4 productoras en México: Altaresin, S.A. de C.V. (Altaresin), Polímeros Centro Industrial, S.A. de C.V. (Polímeros Centro), Grupo Primex y Polycyd. Mexichem adquirió a las tres primeras y actualmente está solicitando autorización de la Comisión Federal de Competencia Economía (COFECO) para adquirir a Polycyd.
- LL.** Mexichem ha comprado a las principales empresas de resina en Centro y Sudamérica y ha establecido acuerdos de proveeduría con empresas canadienses y estadounidenses, lo que impide obtener abasto de fuentes alternas.
- MM.** El principal productor de resina de PVC a nivel mundial es Estados Unidos y podría ser la principal fuente alterna de abastecimiento de resina de PVC de México. Sin embargo, la cuota compensatoria prácticamente ha nulificado las importaciones de esta mercancía.
- NN.** Existen factores geográficos, de costos y tiempos que dificultan que algún país asiático se convierta en proveedor de resina de PVC en México.
- OO.** En la actualidad, las importaciones de Colombia y Brasil son residuales y las realiza principalmente Mexichem, por lo que no figuran como países proveedores de México. Además, Mexichem ha adquirido las principales empresas fabricantes de resina en Colombia.
- PP.** Occidental Petroleum (empresa canadiense) tiene convenios de proveeduría con Mexichem y Polycyd, por lo que difícilmente podría vender resina a compradores mexicanos distintos.
- QQ.** No existe una amenaza real de que el daño se repita en caso de la cuota compensatoria se elimine, ante un escenario en donde las importaciones de todos los orígenes son residuales, comparadas con los volúmenes de las productoras nacionales que son las principales importadoras de estas mercancías.
- RR.** Mexichem ocupa el décimo lugar a nivel mundial como fabricante de resina de PVC y, en caso de que se autorice su fusión con Polycyd, se convertirá en una de las 5 principales productoras mundiales de resina. Es una empresa sana y en amplio crecimiento que no sufre ninguna amenaza de que el daño se pudiera repetir de eliminarse la cuota compensatoria.
- SS.** Aunque existen elementos de calidad distintos entre la resina nacional y la importada, IPISA ha adquirido ambas y las utiliza indistintamente.
- 26.** IPISA presentó:
- A.** Formulario oficial para importadores solicitantes de revisión con economía de mercado.
- B.** Copia certificada del instrumento notarial 5,800 otorgado ante la fe del notario público 10 de Tlalnepantla, Estado de México, que contiene su acta constitutiva.
- C.** Copia certificada del instrumento notarial 26,151 otorgado ante la fe del notario público 148 del Distrito Federal, que contiene el poder otorgado a Carlos Novoa Mandujano, y de la cédula profesional 1940866 expedida por la Dirección General de Profesiones la Secretaría de Educación Pública a favor de Carlos Novoa Mandujano.
- D.** Copia de diversos pedimentos y facturas de importación de resina de PVC de IPISA.
- E.** Cartas de apoyo a la solicitud de IPISA emitidas por Formosa y Shintech, con traducción al español.
- F.** Comunicaciones electrónicas del 24 de septiembre de 2008 entre Taizo Sakamoto de Shintech y Carlos Novoa, que contienen información de las facturas de Shintech, con traducción parcial al español.
- G.** Importaciones de IPISA de resina de PVC de 2004 a 2008.

- H. Compras anuales de IPISA de resina de PVC nacional de 2004 a 2008.
- I. Copia y traducción parcial al español de diversas facturas de venta de Shintech en el mercado doméstico estadounidense de julio de 2007 a junio de 2008 y base de datos con dicha información.
- J. Importaciones totales de la mercancía sujeta a revisión de julio de 2007 a junio de 2008.
- K. Estimación del margen de discriminación de precios.
- L. Artículo denominado "México: Situación actual y retos para 2008", cuya fuente es la página de Internet <http://www.plastico.com>.
- M. Copia y traducción parcial al español de la publicación de *Solvay* denominada "Top Ten Global PVC Producers in 2008".
- N. Tres discos compactos que contienen versión pública y confidencial de la información presentada.
- O. Tres juegos de copias para traslado de la versión pública del escrito de solicitud y respuesta al formulario oficial, de la prevención y de la ampliación de la prevención con anexos.
- P. Artículo del 10 de marzo de 2008 denominado "La inestabilidad del precio del petróleo es tema de un foro", obtenido de la página de Internet <http://go.worldbank.org>.
- Q. Importaciones totales y definitivas de Estados Unidos e importaciones de todos los orígenes de PVC de agosto de 2007 a julio de 2008, cuya fuente de información es la Administración General de Aduanas (AGA).
- R. Reportes semanales de resina de PVC Pipe y General Purpose para el mercado doméstico estadounidense de junio de 2007 a julio de 2008, de Icis, con traducción parcial al español.
- S. Bases de datos con los precios semanales reportados por Icis para la resina de PVC Pipe y General Purpose para el mercado doméstico estadounidense de agosto de 2007 a julio de 2008.
- T. Importaciones totales de Estados Unidos y del mundo de PVC de 1993 a 1995 por valor y volumen, cuya fuente de información es The World Trade Atlas.
- U. Copia parcial del reporte de CMAI sobre la economía en México, Estados Unidos y Canadá, con traducción parcial al español.
- V. Impresión del reporte de la Asociación de Industriales del Sur de Tamaulipas A.C. del 30 de junio de 2008, cuya fuente es la página de Internet <http://www.aistac.org.mx>.
- W. Copia parcial del informe anual 2007 de Mexichem.
- X. Precios de resina de PVC importada y nacional de noviembre de 2007 a junio de 2008 y de agosto de 2007 a junio de 2008, respectivamente.
- Y. Noticias 2008 y notas denominadas "Acuerdo de compra con Cydsa, S.A. de C.V. de sus negocios Polycyd, S.A. de C.V. y Plásticos Rex, S.A. de C.V." y "Firma de contrato con Oxy", cuya fuente es la página de Internet <http://www.mexichem.com>.

Durman Esquivel, S.A. de C.V.

27. Mediante escritos del 25 de agosto y 15 y 18 de octubre de 2008 Durman manifestó:

- A. Solicita el inicio del procedimiento de revisión como parte interesada, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping, que permite que personas distintas a las mencionadas en dicho artículo comparezcan a los procedimientos sobre prácticas desleales de comercio internacional.
- B. Durman (antes Polyducto del Bajío S.A.) inició operaciones comerciales en 1973. Es un consumidor habitual (usuario industrial) e importador de resina de PVC similar a la investigada, pues fabrica tubería, conexiones y accesorios de PVC y utiliza la resina de PVC como insumo dentro de sus procesos productivos.
- C. En 2007, Durman comenzó a importar resina canadiense de Resin Technology LLC porque: **a)** el precio de la resina nacional es más alto que la de otros orígenes; **b)** la producción nacional no podía surtir los volúmenes de resina requeridos en los tiempos solicitados; **c)** Polycyd y Mexichem son sus competidoras directas pues, además de fabricar resina de PVC y ser las principales importadoras de esta mercancía, son dueñas de 3 de las 4 empresas más grandes de tubería y conexiones de PVC en México.

- D. Por error en los pedimentos de importación de la resina de PVC canadiense que presenta para acreditar su carácter de importador, se asentó la fracción arancelaria 3904.10.99 en lugar de la 3904.10.03 de la TIGIE en que se clasifica la mercancía sujeta a cuotas compensatorias.
- E. La gran mayoría de la resina de PVC que utiliza Durman es nacional y la que importa representa menos del 2 por ciento del volumen total de sus compras.
- F. Para acreditar su interés jurídico, señala que para acudir al amparo bastaría con estar inscrito en el Padrón de Importadores con lo que demostraría su legitimación para realizar importaciones. Así, en el presente procedimiento debe reconocérsele el carácter de parte interesada, pues sería ilógico que una autoridad aceptara dicho criterio y otra no.
- G. Si la cuota compensatoria no es eliminada, se causaría un daño irreversible a la producción de diversos productos elaborados con resina de PVC, ya que las empresas que se encuentran en las cadenas posteriores no tienen acceso a insumos a precios competitivos y localmente están obligados a comprar resina solamente a un productor.
- H. Durman también hace los argumentos señalados en el punto 25, literales G) al SS) de esta Resolución y se tienen aquí por reproducidos, en obvio de repeticiones.

28. Durman presentó:

- A. Respuesta al formulario oficial para importadores solicitantes de revisión con economía de mercado.
- B. Copia certificada del instrumento notarial 105,783 otorgado ante la fe del notario público 89 del Distrito Federal, que contiene el poder otorgado a Felipe Chapula Almaraz, y de la cédula profesional 2687877 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor de Felipe Chapula Almaraz.
- C. Cartas de apoyo a la solicitud de Durman emitidas por: Shintech (con traducción al español), Industrias Plásticas 4M S.A. de C.V., Plásticos JOFER S.A. de C.V., Futura Industrial, S.A. de C.V., Tuberías Advance del Pacífico S.A. de C.V., Tuberías Advance S.A. de C.V., Tuberías Advance del Caribe S.A. de C.V. y Plastics Technology de México S. de R. L. de C.V.
- D. Copias certificadas del quinto testimonio del instrumento notarial 109, 887 otorgado ante la fe del notario público 89 del Distrito Federal, que contiene el poder otorgado a favor de Carlos Novoa Mandujano, entre otros, y de la cédula profesional 1940866 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública a favor de Carlos Novoa Mandujano.
- E. Copia de diversos pedimentos y facturas de importación de resina de PVC importada por Durman.
- F. Comunicaciones electrónicas del 8, 10 y 15 de mayo y 25 y 26 de julio de 2007 entre Durman y Cydsa S.A. de C.V. sobre compra de resina y del 24 de septiembre de 2008 entre Taizo Sakamoto de Shintech y Carlos Novoa, sobre información de las facturas de Shintech, con traducción parcial al español.
- G. Compras de resina de PVC nacional de Durman de agosto de 2007 a julio de 2008.
- H. Relación de importaciones de Durman de resina de PVC de Estados Unidos y Canadá de marzo de 2006 a octubre de 2007.
- I. Relación de compras mensuales de Durman de resina de PVC nacional de enero de 2004 a septiembre de 2008.
- J. Copia de diversas facturas de venta de Estados Unidos de julio de 2007 a junio de 2008, sin traducción al español, y base de datos que las sistematiza.
- K. Durman también acompañó a su escrito las pruebas descritas en el punto 26, literales I) a la Y) de esta Resolución, relación que se tiene aquí por reproducida, en obvio de repeticiones.

CONSIDERANDOS

Competencia

29. La Secretaría de Economía es competente para emitir esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11.2 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 5, fracción VII y 52, fracción II y 68 de la LCE; 99, 100, 101, y 103, fracción II del RLCE; y 1, 2, 3, 4, 6, y 16, fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría.

Legislación aplicable

30. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento (CFF y RCFF, respectivamente) y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

Protección de la información confidencial

31. De conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE, 158 del RLCE y 6.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría no puede revelar públicamente la información que las partes le presentaron con carácter confidencial, ni la que ella misma se allegó con tal carácter.

Supuestos legales de la revisión

32. De conformidad con los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping, 68 de la LCE, 99, 100 y 101 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas deberán revisarse anualmente a solicitud de parte cuando exista un cambio en las circunstancias por las que se determinó la existencia de discriminación de precios.

33. Conforme a los artículos 100 y 101 del RLCE, cualquier parte interesada podrá solicitar el procedimiento de revisión durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva. Los importadores podrán pedir a la Secretaría, entre otros, que modifique o elimine la cuota compensatoria.

34. IPISA y Durman solicitaron el inicio de la revisión el 15 de octubre de 2008, dentro del mes aniversario de la publicación en el DOF de las cuotas compensatorias definitivas vigentes. IPISA lo hizo en calidad de importador de la mercancía sujeta a revisión y Durman en calidad de usuario industrial de la misma e importador de resina de PVC canadiense.

Legitimación

35. Conforme al Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE, para poder iniciar una revisión a solicitud de parte es necesario que una parte interesada la solicite.

36. Además de IPISA, que efectuó importaciones de resina de PVC estadounidense durante el periodo de revisión y acreditó ese carácter ante la Secretaría en el procedimiento de revisión que dio lugar a la cuota compensatoria vigente y en los subsecuentes exámenes de vigencia cuotas, también compareció Durman que no acreditó haber efectuado importaciones del producto objeto de revisión durante el periodo revisado (únicamente demostró haber efectuado en 2007 importaciones de resina de PVC de origen canadiense, mas no de origen estadounidense), pero manifiesta usar la resina de PVC en sus procesos productivos.

37. El artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping establece que se considerarán partes interesadas a:

- i) los exportadores, productores extranjeros, o importadores de un producto objeto de investigación, o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores, exportadores o importadores de ese producto;
- ii) el gobierno del Miembro exportador; y
- ii) los productores del producto similar en el Miembro importador o las asociaciones mercantiles, gremiales o empresariales en las que la mayoría de los miembros sean productores del producto similar en el territorio del Miembro importador.

Esta enumeración no impedirá que los Miembros permitan la inclusión como partes interesadas de partes nacionales o extranjeras distintas de las indicadas *supra*.

38. El artículo 51 de la LCE considera partes interesadas a los "productores solicitantes, importadores y exportadores de la mercancía objeto de investigación, así como a las personas morales extranjeras que tengan un interés directo en la investigación de que se trate y aquellas que tengan tal carácter en los tratados o convenios comerciales internacionales".

39. Los artículos 51 de la LCE y 6.11 del Acuerdo Antidumping numerales i) y iii) establecen fundamentalmente que las partes interesadas serán los productores nacionales y los importadores y exportadores de la mercancía objeto de investigación, en este caso, de la resina de PVC originaria de Estados Unidos.

40. El último párrafo del artículo 6.11 del Acuerdo Antidumping permite a las autoridades que consideren parte interesada a personas distintas de las específicamente descritas en ese artículo.

41. Con base en este dispositivo, Durman solicita que se le otorgue el carácter de parte interesada. No basta que el Acuerdo Antidumping otorgue esta posibilidad, pues es necesario que exista una regla que permita aplicar esta disposición.

42. El primer párrafo del artículo 100 del RLCE dispone que “el procedimiento de revisión podrá ser solicitado por las partes interesadas que hayan participado en el procedimiento que dio lugar a la cuota compensatoria definitiva o por cualquier productor, importador o exportador que sin haber participado en dicho procedimiento acredite su interés jurídico”.

43. Durman manifestó que usa resina de PVC, tanto nacional como de importación, para fabricar tubería, conexiones y accesorios de PVC. Lo sustenta en diversos pedimentos de importación de resina de PVC de origen canadiense. La mercancía está clasificada en una fracción arancelaria distinta de la 3904.10.03 de la TIGIE, pero explica que se debe a un error.

44. Agregó que para acreditar el interés jurídico en un juicio de amparo en el que se busca combatir la imposición de restricciones no arancelarias, incluidas las cuotas compensatorias, los importadores deben probar que se dedican de manera habitual a la importación de la mercancía en cuestión. Prueba de esto podría ser su inscripción en el padrón de importadores correspondiente, con lo que demostrarían su legitimación para importar dicha mercancía, lo cual conllevaría la ineludible obligación de cumplir con las restricciones no arancelarias aplicables. Por tanto, argumenta que si la inscripción en el padrón de importadores basta para acreditar el interés jurídico de la empresa para efectos del juicio de amparo, debe ser igualmente válida para permitirle comparecer a solicitar el inicio de un procedimiento de revisión de cuotas compensatorias.

45. El Poder Judicial de la Federación, en las tesis aisladas visibles en las páginas 1669 y 1429 del Semanario Judicial de la Federación de febrero de 2005 y abril de 2004, respectivamente, que a continuación se transcriben, ha señalado lo siguiente:

CUOTAS COMPENSATORIAS. EL INTERES JURIDICO PARA RECLAMARLAS POR SU SOLA VIGENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO PRECISA DE LA DEMOSTRACION DE QUE EL QUEJOSO SE DEDICA HABITUALMENTE A LA IMPORTACION DE LA MERCANCIA RELATIVA, LO QUE PUEDE ACREDITAR CON LA INSCRIPCION EN EL PADRON DE IMPORTADORES CORRESPONDIENTE.

Las cuotas compensatorias son establecidas por la autoridad administrativa federal como un medio de control y regulación de determinado sector productivo nacional, en relación con la industria internacional del mismo sector, por lo que se trata de gravámenes especiales, obligatorios para todo aquel que importe legalmente un producto al territorio nacional, cuyo hecho imponible se actualiza naturalmente con la importación de las mercancías relativas. Sobre tales premisas, es patente que esas cuotas pueden reclamarse en el juicio de amparo con motivo de un acto concreto de su aplicación, que puede demostrarse con el pedimento de importación que revele el pago de determinada cantidad por ese concepto y, consecuentemente, el interés jurídico que para promover el juicio establece el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo. También es posible que las cuotas compensatorias se reclamen en la vía de garantías por su sola vigencia; sin embargo, en este caso, la demostración del interés jurídico precisa de la prueba de que el quejoso se dedica de manera habitual -no simplemente ocasional- a la importación de la mercancía respectiva, ya que esto revelaría que tal gravamen, por su sola entrada en vigor, afecta su esfera jurídica, por tener la ineludible obligación de pagarlo al realizar su actividad ordinaria, prueba de esto podría ser su inscripción vigente en el padrón de importadores correspondiente, que es demostrativa de que ante la autoridad administrativa competente está registrado como importador habitual. Por consiguiente, en este último caso, no basta para acreditar el interés jurídico la exhibición de un pedimento de importación emitido antes de la entrada en vigor de la cuota, pues esto no acredita que se dedique de manera habitual a la importación de la mercancía afecta ni, obviamente, demuestra la aplicación de la cuota compensatoria vigente. [El subrayado es nuestro.]

INTERES JURIDICO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO EN CONTRA DE UNA RESTRICCION NO ARANCELARIA. PARA ACREDITARLO DEBE PROBARSE LA INSCRIPCION DEL QUEJOSO EN EL PADRON DE IMPORTADORES CORRESPONDIENTE, QUE NO SE REQUIERE TAL INSCRIPCION O QUE TIENE UNA AUTORIZACION PARA IMPORTAR AUN SIN ESTAR INSCRITO.

Conforme a la fracción IV del artículo 59 de la Ley Aduanera, quienes importen mercancías deberán cumplir, entre otras, con la obligación de estar inscritos en el Padrón de Importadores y, en su caso, en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos; por tanto, quien impugne en la vía constitucional una restricción no arancelaria porque, en su opinión, le impide o dificulta realizar la importación de determinados bienes, a fin de acreditar su interés jurídico en el juicio de amparo debe probar que está inscrito en el Padrón de Importadores correspondiente al tipo de mercancía de que se trate, que no se requiere la inscripción o que tiene autorización para realizar esa operación de introducción al país aun sin la aludida inscripción, puesto que en caso de no demostrar alguna de las circunstancias anteriores, no se evidenciará su legitimación para efectuar la importación de mérito y, por ello, en nada afectará su esfera jurídica la restricción no arancelaria controvertida. [El subrayado es nuestro.]

46. En materia procesal, el interés jurídico es la capacidad (entendida como un derecho) que se tiene de acudir a los tribunales para hacer efectivo un derecho que, se alega, ha sido desconocido o violado. No es otra cosa que la facultad de recurrir a los órganos jurisdiccionales para exigir la protección de un derecho sustantivo, que es la materia del litigio.

47. Como se señaló en el punto 44, Durman solicita a la Secretaría que le reconozca el carácter de parte interesada para solicitar el inicio del procedimiento de revisión. Argumenta que, para efectos del juicio de amparo, basta la inscripción en el padrón de importadores para acreditar el interés jurídico.

48. Con base en lo dispuesto en los artículos 6.11, último párrafo del Acuerdo Antidumping y 100, primer párrafo del RLCE, respectivamente, la Secretaría puede considerar parte interesada, entre otros, a un importador que acredite su interés jurídico. En el presente caso, Durman ha acreditado que su objeto social consiste, entre otras, en la fabricación de tubería, conexiones y accesorios de PVC, para lo cual utiliza resina de PVC y ha exhibido a la autoridad investigadora diversos pedimentos de importación de resina de PVC de origen canadiense con sus respectivas facturas. Los pedimentos que Durman presentó corresponden a resina de PVC de un origen distinto (Canadá) de aquella que está sujeta a cuotas compensatorias (Estados Unidos), pero la mercancía importada está clasificada en una fracción arancelaria diferente de la 3904.10.03. Durman argumenta que se trata de un error de clasificación, pero no acredita que así haya sido, por ejemplo, no presenta los pedimentos de rectificación ni otro tipo de pruebas.

49. Las facturas que avalan las ventas de las mercancías que importó Durman se refieren a resina de PVC, pero no aportan mayor información sobre sus características. Esto es relevante pues, como se señala en el punto 12 de esta Resolución, “el producto investigado es el PVC, que es una resina termoplástica obtenida por los procesos de polimerización en masa o suspensión...”, y no incluye la que se obtiene por otros procedimientos, por ejemplo el de emulsión al que Durman se refiere.

50. Por tanto, si bien Durman acredita haber efectuado importaciones de resina de PVC, no demuestra que la mercancía importada de Canadá por la fracción arancelaria 3904.10.99 sea similar a la resina de PVC de origen estadounidense clasificada en la 3904.10.03.

51. Durman manifiesta que también utiliza resina de PVC nacional para fabricar diversos productos. Sin embargo, tampoco acredita que la resina de PVC nacional que adquiere sea similar a la mercancía objeto de revisión.

52. De tal manera, aunque no cabe duda que Durman usa resina de PVC tanto importada como nacional para fabricar diversos productos, no hay elementos en el expediente administrativo que permitan a la Secretaría concluir que Durman es un importador de mercancías que, en términos de la normatividad aplicable pudieran considerarse idénticas o similares a las que están sujetas a cuotas compensatorias, excepto por el origen; o que podría ser un importador de la mercancía de origen estadounidense.

53. En suma, en términos de lo establecido en el artículo 100 del RLCE, Durman no acreditó tener un interés jurídico como solicitante de la revisión, sino únicamente un interés económico.

54. Ello, sin embargo, no es óbice para que, una vez iniciado el procedimiento de revisión y dentro del plazo otorgado para tal efecto, Durman presente a la Secretaría la información, argumentos y pruebas que demuestren que, en efecto, tiene un interés jurídico y pueda considerarse parte interesada y comparecer al presente procedimiento en términos de los artículos 51 de la y 6.11 del Acuerdo Antidumping.

Análisis de discriminación de precios

55. El periodo de revisión propuesto es de julio de 2007 a junio de 2008. Con fundamento en el artículo 54 de la LCE, la Secretaría requirió a IPISA que actualizara la información y pruebas presentadas relativas al análisis de discriminación de precios a julio de 2008, por ser la información más reciente disponible. Lo anterior sin perjuicio que durante el desarrollo y trámite del presente procedimiento, la Secretaría se allegue de más información con el fin de actualizarla a septiembre de 2008.

Precio de exportación

56. Para acreditar el precio de exportación, IPISA presentó el listado de importaciones definitivas originarias de los Estados Unidos que ingresaron a México por la fracción arancelaria 3904.10.03. La fuente de información fue la AGA. Para calcular el precio de exportación la Secretaría utilizó las transacciones reportadas de octubre de 2007 a julio de 2008.

57. IPISA propuso calcular un precio de exportación a partir del volumen reportado en kilos y del valor comercial en pesos reportados en el listado mencionado en el punto anterior. El valor comercial no incluye el valor del seguro y flete, por lo que no solicitó ningún ajuste. Propuso convertir el valor comercial de pesos a dólares utilizando el tipo de cambio reportado para cada transacción.

58. La Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para el periodo de revisión, con fundamento en el artículo 40 del RLCE. La ponderación refiere la participación del volumen importado de cada una de las transacciones reportadas en el listado a que se refiere el punto 56 de la presente Resolución, en el volumen total de las importaciones definitivas reportadas.

Valor normal

59. Para el cálculo del valor normal, en la respuesta al formulario IPISA presentó referencias de los precios de PVC en el mercado de Estados Unidos con base en facturas de venta del producto objeto de revisión de Shintech. Sin embargo, testó el nombre del comprador, su ubicación, los términos de venta y parte de la descripción del producto vendido reportados en las facturas. En la prevención, la Secretaría le requirió que: **a)** acreditara que se trata de facturas de venta en el mercado doméstico estadounidense, **b)** justificara la razón por la que las facturas se encuentran testadas y **c)** aclarara si las facturas corresponden a la totalidad de las ventas de la empresa o, de lo contrario, que explicara la metodología empleada para su selección.

60. IPISA respondió que presentó las facturas testadas por cuestiones de confidencialidad de la empresa que las emitió y que, por tanto, está imposibilitada para proporcionar la información solicitada por la Secretaría. Aclaró que las facturas presentadas no corresponden a la totalidad de las ventas de la empresa estadounidense en su mercado doméstico; sin embargo, no explicó la metodología que se empleó para la selección de la muestra. Por lo anterior, la Secretaría decidió no considerar esta información para el cálculo del valor normal del PVC, ya que no puede constatar que los precios reportados en las facturas corresponden a ventas realizadas en el mercado de Estados Unidos ni los términos de venta de tales transacciones.

61. En la respuesta a la prevención, IPISA también presentó una base de datos y copia de correos electrónicos en los que reporta un rango de precios semanales en dólares por tonelada métrica de PVC de uso general y para la fabricación de tubería en el mercado de Estados Unidos correspondientes al periodo que va de junio de 2007 a julio de 2008. El término de venta de dichos precios es entregado en la planta. La fuente de información es ICIS, empresa especializada en el seguimiento de los precios del petróleo y de productos químicos.

62. En la sección "Metodología general" de la página de Internet de ICIS, la empresa explica que la metodología que utiliza para la cotización de los precios reportados se basa en información recopilada de una gran parte del mercado que incluye consumidores, productores, comercializadores y distribuidores del producto en cuestión, y que se trata de referencias de precios en el mercado de Estados Unidos. El precio semanal reportado corresponde al precio del viernes de cada semana.

63. La Secretaría aceptó calcular el valor normal con base en las referencias de precios en el mercado de Estados Unidos mencionadas en el punto 61 de esta Resolución, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping, 31 de la LCE y 75, fracción XI del RLCE.

64. La Secretaría calculó el valor normal para el PVC como el promedio de los rangos de precios semanales del PVC de uso general y para la fabricación de tubería, para el periodo que va de octubre de 2007 a julio de 2008, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

Ajustes

65. IPISA solicitó ajustar los precios a que se refiere el punto 61 de la presente por concepto de flete en Estados Unidos, ya que el término de venta es entregado en planta. Para ello, propuso utilizar el gasto de flete de la planta del productor a la planta del cliente con base en la información de la empresa emisora de las facturas mencionadas en el punto 59 de la presente.

66. IPISA y Durman propuso calcular el gasto por flete con base en la información obtenida a través de un correo electrónico en el que una persona de Shintech menciona el gasto promedio de todos los envíos nacionales en el periodo que va de julio de 2007 a junio de 2008.

67. La Secretaría considera que la información presentada por IPISA para ajustar los precios por concepto de flete no es suficiente, pues no muestra la metodología de cálculo del flete reportado por mes, ni es posible constatar que, en efecto, se trata de envíos del producto objeto de revisión. Por lo anterior, la Secretaría en esta etapa de investigación no cuenta con información para ajustar los precios por concepto de flete.

Margen de discriminación de precios

68. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos 52 al 63 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 2.1, 2.4.2 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 30 y 68 de la LCE y 38, 99, 100 y 101 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación y calculó un margen de discriminación de precios. Determinó que existen pruebas suficientes para presumir un cambio de las circunstancias por las que se impusieron las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE.

Análisis de daño

69. IPISA argumentó que los dos productores nacionales, Polycyd y Mexichem realizan importaciones significativas de PVC.

70. Sobre los posibles motivos por los que los productores realizan importaciones, IPISA señaló que Mexichem ha comprado fábricas de PVC en México y en otros países de América y ha realizado alianzas estratégicas en Estados Unidos y Canadá, de donde adquiere producto importado. Presentaron copia de una noticia de Mexichem sobre la firma de un contrato con Occidental Chemical Corporation's Group (empresa exportadora canadiense), que presumiblemente incluye el suministro de VCM a Mexichem, en tanto que ésta suministraría cloro para obtener PVC, que sería devuelto para su comercialización.

71. IPISA señaló que Mexichem también adquirió a una de las principales empresas fabricantes en Colombia, Petroquímica Colombiana.

72. Con objeto de ponderar la situación a la que se refiere IPISA, la Secretaría revisó las estadísticas de importación entre 2005 y el primer semestre de 2008 por la fracción 3904.10.03 de la TIGIE del Sistema de Información de Comercio de México (SIC-M). Los resultados muestran que los productores nacionales y una empresa vinculada no efectuaron importaciones en 2005, pero sí en 2006, 2007 y en el primer semestre de 2008.

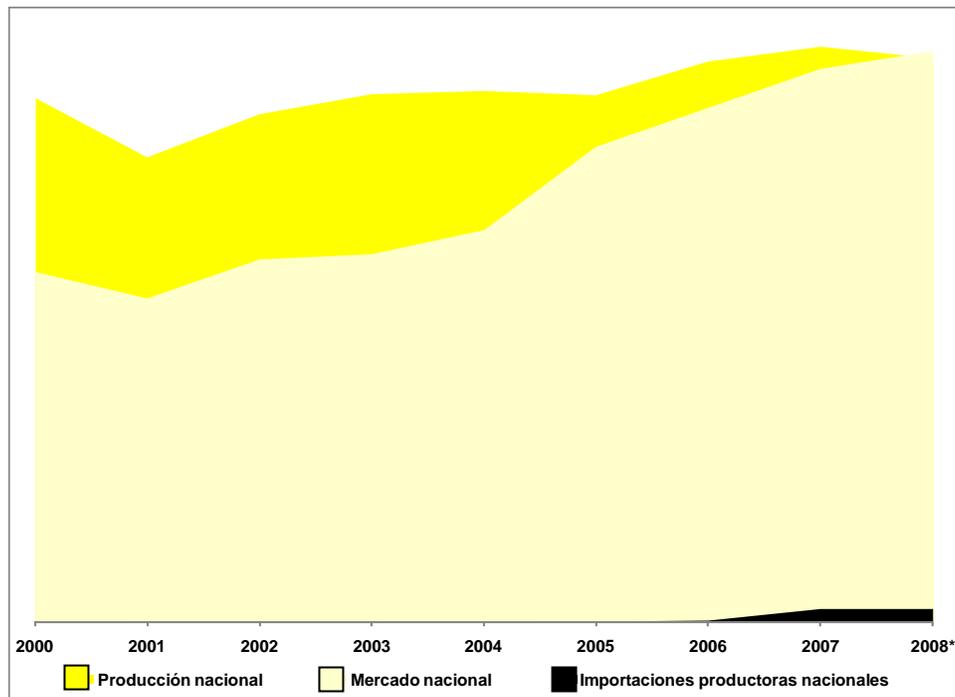
73. De la revisión de las estadísticas de importación señaladas en el punto anterior, información que se encuentra clasificada como reservada en términos del artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Secretaría observó que la participación de las importaciones de los productores en el total importado pasó de representar [] por ciento en 2006 a [] por ciento en 2007 y [] por ciento en el primer semestre de 2008. La mayoría de estas adquisiciones provinieron de países no sujetos a cuotas compensatorias, principalmente de Canadá y, en menor medida, de Colombia. Sólo en el primer semestre de 2008 los productores efectuaron importaciones de Estados Unidos.

74. El volumen importado por los productores nacionales (todos los orígenes) en relación con el mercado interno y la producción nacional total pasó de representar 0.1 por ciento en 2006 al 2 por ciento en 2007 y el primer semestre de 2008.

75. Los resultados anteriores no muestran que los productores nacionales hubiesen modificado sustancialmente la estructura de la oferta disponible. Sus importaciones no parecen ser significativas en relación con el tamaño del mercado o los niveles de producción nacional y la información indica que siguen orientándose fundamentalmente a la fabricación nacional. IPISA reconoce que la relación entre importación y producción nacional es residual.

76. La siguiente gráfica muestra una expansión del mercado nacional en los últimos años, acompañado –aunque en menor proporción– de un aumento en los niveles de producción nacional. También ilustra la proporción minoritaria de las importaciones efectuadas por los productores nacionales en relación con el tamaño del mercado nacional y la escala de producción de Polycyd y Mexichem.

Gráfica 1. Importaciones de productores vs. producción y mercado nacionales
Toneladas



Fuente: SICM, IPISA, Durman y datos utilizados en el procedimiento de examen.

77. Además de los volúmenes de las importaciones de los productores nacionales, la Secretaría también toma en cuenta que: **a)** IPISA no se refiere a una falta de abastecimiento de la producción nacional, y **b)** las estadísticas disponibles indican que existen varias fuentes de abastecimiento, pues durante los últimos años se registraron importaciones por la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE originarias de Estados Unidos, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Alemania, España, Francia, Italia, Japón, Corea, Tailandia, Taiwán, Venezuela y los Países Bajos.

Sobre el cambio en el mercado y los precios del PVC

78. IPISA argumentó que el incremento del precio del petróleo ha originado un crecimiento en los precios de PVC y, en general, de toda la cadena de producción de Estados Unidos. Señala que esta situación modifica por sí sola las condiciones de precios y de mercado que regían hace 13 años, cuando las cuotas compensatorias fueron impuestas.

79. IPISA no hizo referencia a cambios en los precios relativos nacionales con respecto a los precios internacionales que justificaran una posible revisión para efectos de evaluar el daño. Además, la información proporcionada muestra que prevalecen márgenes de subvaloración entre el precio potencial de las importaciones procedentes de Estados Unidos y el precio del producto nacional.

80. IPISA señaló que el cambio en los precios del petróleo y sus derivados propició un cambio en las condiciones del mercado de Estados Unidos y, por ende, en las circunstancias por las que se determinó la existencia de determinación de precios o el margen de dumping encontrado.

Incremento en importaciones de productos fabricados con PVC

81. IPISA sostuvo que existe un sin número de productos que utilizan PVC como insumo (calzado, árboles de navidad, tarjetas telefónicas, tarjetas de crédito, etc.). Agregó que la producción y el consumo de estos productos han aumentado en México en los últimos años, lo que reflejaría el crecimiento en la producción y consumo de PVC.

82. De acuerdo con IPISA, los fabricantes que utilizan el PVC se encuentran en la peor posición, ya que son los únicos que se ven afectados por la existencia de las cuotas compensatorias, mientras que las empresas que utilizan productos semi-terminados fabricados con PVC pueden elegir entre comprar sus productos en México a un precio más alto o importarlos sin pagar cuotas compensatorias.

Fusión de Mexichem y Polycyd

83. IPISA manifestó que en diferentes medios de comunicación y en la propia página de Internet de Mexichem se ha difundido información sobre el acuerdo al que han llegado Cydsa, S.A. de C.V. y Mexichem para que ésta adquiera Polycyd, S.A. de C.V. y Plásticos Rex, S.A. de C.V. Argumenta que la fusión traería como consecuencia la existencia de una sola productora nacional de PVC.

84. Señaló que Mexichem se ha fortalecido, ya que ha adquirido diversas empresas productoras de PVC, tubería y conexiones de PVC en México, Estados Unidos, Centro y Sudamérica. Aseguró que Mexichem se ha posicionado como la principal productora de PVC en América Latina y que está esperando que COFECO le autorice adquirir Polycyd.

85. La UPCI no está facultada para pronunciarse sobre los argumentos relativos a la fusión de empresas en el mercado nacional. Le corresponde hacerlo a la COFECO, como lo señala IPISA.

Argumentos sobre un posible cambio en la industria de Estados Unidos

86. IPISA proporcionó información que muestra que el consumo del mercado en Estados Unidos disminuyó 7 por ciento entre 2004 (último año considerado en el examen de vigencia más reciente) y 2007. Esta contracción fue acompañada de una caída de 4 por ciento en la producción, como se aprecia en la siguiente tabla.

Tabla 1. Indicadores de la industria de PVC en Estados Unidos
Toneladas y dólares por tonelada

Concepto	2004	2005	2006	2007	2008* Ene - ago
Producción	6,645,000	6,375,000	6,368,000	6,400,000	6,696,000
Exportaciones	668,612	652,410	825,994	1,030,392	1,005,404
México	6,417	7,186	9,136	13,723	16,387
Otros países	662,195	645,224	816,858	1,016,669	989,017
Consumo interno	6,230,000	6,081,000	5,907,000	5,794,000	5,891,000
Capacidad instalada	7,083,000	7,075,000	7,205,000	7,230,000	7,611,000
Cap libremente disponible	438,000	700,000	837,000	830,000	915,000
Potencial exportador	415,000	294,000	461,000	606,000	805,000
Precio de exportación					
A México	\$1,818	\$1,801	\$1,616	\$1,635	\$1,194
A otros países	\$958	\$1,022	\$1,023	\$1,088	\$1,201

Fuente: USITC y CMAI.

87. Entre 2004 y 2007 la capacidad instalada en Estados Unidos aumentó 2 por ciento. La capacidad libremente disponible (diferencia entre la capacidad instalada y la producción) aumentó 89 por ciento y el potencial exportador de esta industria (producción menos consumo interno) creció 46 por ciento. En el mismo lapso, las exportaciones estadounidenses crecieron 54 por ciento, es decir, a mayor tasa que la producción nacional.

88. En términos comparativos, el volumen de la capacidad libremente disponible en Estados Unidos (en toneladas) sería equivalente a más de 170 por ciento de la producción nacional y alrededor de 180 por ciento del mercado mexicano en 2007. El potencial exportador estadounidense representaría más del 120 por ciento el nivel de producción nacional y más de 130 por ciento el tamaño del mercado mexicano de 2007. Estas cifras no muestran un cambio en la situación de la industria de Estados Unidos con respecto a las investigaciones previas, puesto que continúa con un significativo y creciente potencial exportador.

89. IPISA argumentó que el 17 de marzo de 2005 Colombia suprimió los derechos antidumping definitivos a las importaciones de PVC tipo suspensión originarias de Estados Unidos, clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.20.00 de su tarifa arancelaria. Sin embargo, en la resolución final del examen más reciente se estableció que las importaciones del producto investigado siguen sujetas al pago de cuotas compensatorias en Argentina, Australia, Sudáfrica, Venezuela, China y Turquía.

CONCLUSIONES

90. Los argumentos presentados por IPISA, particularmente los relativos a: **a)** los montos de importaciones efectuadas por productores nacionales; **b)** posibles fusiones entre empresas productoras; y **c)** importaciones de productos no sujetos a investigación, no justifican una revisión para efectos de daño, en términos de lo previsto en los artículos 68 de la LCE y 99 del RLCE.

91. Sin embargo, de acuerdo con lo descrito en los puntos 55 al 68 de la presente Resolución y con fundamento en los artículos 2.1, 2.4.2 y 11.2 del Acuerdo Antidumping, 30 y 68 de la LCE y 38, 99, 100 y 101 del RLCE, la Secretaría determina que existen pruebas suficientes para presumir un cambio de las circunstancias por las que se impusieron las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE y se reserva el derecho de efectuar las indagatorias que juzgue pertinentes sobre la situación de la rama de la producción nacional.

92. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping, 52, fracción II y 68 de la LCE, 78, 99, 100, 101 y 103, fracción II del RLCE, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

93. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento de revisión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de PVC clasificadas en la fracción arancelaria 3904.10.03 de la TIGIE, originarias de Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, señaladas en el punto 3 de esta Resolución.

94. Se establece como periodo de revisión el comprendido de octubre de 2007 a septiembre de 2008.

95. Conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 53 de la LCE y 6.1.1, 11.4 y la nota al pie de página número 15 del Acuerdo Antidumping, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que considere tener interés en el resultado de esta revisión contarán con un plazo de 28 días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial y los argumentos y pruebas que a su derecho convengan. Para aquellas personas morales a que se refiere el punto 23 de esta Resolución y para el gobierno de Estados Unidos dicho plazo se contará a partir de la fecha de envío del oficio de notificación. Para el resto de las empresas, la notificación se considerará hecha con la publicación de esta Resolución y el plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.

96. Para obtener el formulario oficial de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. El formulario también se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

97. Con fundamento en el artículo 102 del RLCE, los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria que corresponda durante el tiempo de desahogo del procedimiento de revisión que se inicia, en alguna de las formas previstas en el CFF y el RCFF.

98. La audiencia pública a que se refiere el artículo 81 de la LCE tendrá verificativo el 18 de septiembre de 2009, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto 96 de la presente Resolución, o en el diverso que con posterioridad se señale.

99. Los alegatos referidos en el artículo 82 párrafo tercero de la LCE y 172 del RLCE deberán presentarse antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2009, o en la fecha que con posterioridad señale la Secretaría.

100. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la LCE y trasládeseles copia de la versión pública de la solicitud de inicio y sus anexos, de la respuesta a la prevención y del formulario oficial de investigación.

101. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes.

102. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 27 de marzo de 2009.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2009, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE LAS PRACTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas-Subcomité de Equidad y Género". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-R-025-SCFI-2009	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA CERTIFICACION DE LAS PRACTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
Campo de aplicación	
Establecer los requisitos para obtener la certificación y el emblema que comprueban que las prácticas laborales de las organizaciones respetan la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado, la libertad y la accesibilidad laborales entre mujeres y hombres.	
Organizaciones que cuenten con los servicios de trabajadoras y trabajadores, sin importar su tamaño o actividad, en todo el territorio mexicano.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 1 de abril de 2009.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2009

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2009.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de marzo de 2009		
ASUNTOS RECIBIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.	25/03/2009	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.	26/03/2009	NUEVA VERSION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORIENTADAS A CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION INDIGENA, INCREMENTANDO LA PRODUCCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES Y SUSTENTABLES SURGIDOS CON EL CONSENSO DE LOS INDIGENAS, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA MEZCLA DE RECURSOS PROPIOS O DE OTROS CON EL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA (PROCAPI)	12/02/2009	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL VICEPRESIDENTE TECNICO Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.	20/03/2009	MIR POR NO COSTOS

FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL	17/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	19/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	26/03/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS CASAS DE BOLSA	24/03/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	26/03/2009	NUEVA VERSION
RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y A LAS PERSONAS QUE LES PRESTAN SERVICIOS	23/03/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-8.4 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN LA OPERACION DE VIDA.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.4 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, EN LA OPERACION DE VIDA.	06/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.5 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.5 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	19/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.6 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE GASTOS MEDICOS, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.7 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE SALUD, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

CIRCULAR S-8.8 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE SALUD DENTAL, EN LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	02/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
CIRCULAR S-8.9 SE DA A CONOCER MODELO DE CONTRATO DE ADHESION DEL PRODUCTO BASICO ESTANDARIZADO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN EL RAMO DE AUTOMOVILES.	02/03/2009	NUEVA VERSION
CIRCULAR CONSAR 31-11, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	03/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS NORMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS GENERALES PARA LA DESINCORPORACION POR FUSION, DE EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	09/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MINIMOS CON QUE DEBERAN CONTAR LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2009	10/03/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	17/03/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES	20/03/2009	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL ALTIPLANO SEMIDESERTICO	20/03/2009	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 74-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PENSIONISSTE Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR PARA LA UNIFICACION DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	26/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVENIO SOBRE TRANSPORTE AEREO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE JAMAICA	27/03/2009	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.	11/03/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), UBICADA EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y QUERETARO.	13/03/2009	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE OSTION (<i>CRASSOSTREA VIRGINICA</i>) EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.	26/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS	26/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ANTEPROY-NOM-032-SCT2/2008, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSPECCION Y PRUEBAS DE CISTERNAS PORTATILES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS CLASES 1 Y 3 A 9.	26/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ANTEPROY-NOM-009-SCT2-2008 ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y DE COMPATIBILIDAD PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE PARA LAS SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CLASE 1 EXPLOSIVOS.	26/03/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, ASI COMO A LAS CAMARAS, ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES DE AUTOTRANSPORTISTAS DEL PAIS, LOS FORMATOS DE BOLETAS DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO Y DE DIMENSIONES, QUE SE EXPEDIRAN EN LOS CENTROS DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.	09/03/2009	MIR POR NO COSTOS
TARIFAS MAXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CANCUN (CUN), COZUMEL (CZM), HUATULCO (HUX), MERIDA (MID), MINATITLAN (MTT), OAXACA (OAX), TAPACHULA (TAP), VERACRUZ (VER) Y VILLAHERMOSA (VSA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2009 AL 2013	31/03/2009	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICION.	06/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	17/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	06/03/2009	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	12/03/2009	NUEVA VERSION DEL ANTEPROYECTO
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA	04/03/2009	MIR POR NO COSTOS
DECIMO SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	04/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	06/03/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASI COMO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	06/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	MIR ORDINARIA

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LAS AREAS DE APOYO AL SECRETARIO DE ECONOMIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ATRIBUCIONES	23/03/2009	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION GENERAL NUMERO 10, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	26/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO, S/N, INTERIOR PARQUE FUNDIDORA, COLONIA OBRERA, C.P. 64010, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON	02/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE OTORGA AL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL LA FACULTAD DE CAPTURAR, REVISAR Y AUTORIZAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.	12/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NUMERO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS COMPETENCIAS DISCIPLINARES EXTENDIDAS DEL BACHILLERATO GENERAL	25/03/2009	MIR ORDINARIA
REGLAS GENERALES Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACION Y OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS	26/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERITOS PETROLEROS POR LA SECRETARIA DE ENERGIA	30/03/2009	NUEVA VERSION
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA ENTREGAR LA INFORMACION A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PERMISIONARIOS PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	03/03/2009	MIR ORDINARIA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SESH-2009, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.	13/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	17/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION ENERGETICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO LAS FACULTADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIENERGETICOS	17/03/2009	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE REALICEN AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL	18/03/2009	MIR ORDINARIA

NOTA ACLARATORIA AL PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	31/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL CODIGO PENAL FEDERAL	23/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, INTEGRACION, OPERACION, EVALUACION Y CONTROL DEL MODELO INTEGRAL DE DESEMPEÑO DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	31/03/2009	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS Y TABLAS DE ARANCELES PARA LOS TRABAJOS DE AVALUO DE TERRENOS NACIONALES DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, EXCEDENTES DE TIERRAS EJIDALES Y LOTES DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS	31/03/2009	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE MODIFICACION DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-085-SEMARNAT-2008, CONTAMINACION ATMOSFERICA-NIVELES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE LOS EQUIPOS DE COMBUSTION DE CALENTAMIENTO INDIRECTO Y SU MEDICION.	26/03/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-156-SEMARNAT-2008. ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE.	12/03/2009	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
ACUERDO POR EL CUAL SE IDENTIFICA A LOS RESPONSABLES DE LAS PRESAS EN OPERACION	12/03/2009	MIR ORDINARIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-048-SEMARNAT-2008, LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LAS MOTOCICLETAS EN CIRCULACION-CARACTERISTICAS DEL EQUIPO DE MEDICION Y METODO DE PRUEBA.	20/03/2009	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES A QUE SE SUJETARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS	20/03/2009	MIR ORDINARIA

SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SSA3-2007, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA LA SALUD EN SERES HUMANOS.	04/03/2009	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 2006.	13/03/2009	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 2006	20/03/2009	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL AÑO 2009	19/03/2009	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-010-SSA3-2007, EDUCACION EN SALUD. UTILIZACION DE CAMPOS CLINICOS PARA LAS PRACTICAS CLINICAS Y EL SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERIA.	20/03/2009	MIR ORDINARIA
AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-SSA2-2008, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR	24/03/2009	MIR POR EMERGENCIA
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN	06/03/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MODULO DE REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	18/03/2009	MIR POR NO COSTOS
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	18/03/2009	MIR POR NO COSTOS
OFICIOS EMITIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES SOCIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL TERCER PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2009-2010.	26/03/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION

COMISION NACIONAL FORESTAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LISTADO DE MUNICIPIOS ELEGIBLES POR ENTIDAD FEDERATIVA, EN LOS CUALES SE OTORGARAN APOYOS DEL PROGRAMA PROARBOL 2009 PARA EL CONCEPTO DE APOYO C3. PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES	02/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIERO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LA FORMA Y TERMINOS EN QUE LAS SOFOM, E.N.R, DEBERAN MANTENER EN SUS ARCHIVOS LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA	24/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTERESADAS EN COADYUVAR A LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA PRESENTAR PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS VERTIENTES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2009	02/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ESTEBAN BELTRAN COTA.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. AGUSTIN PINEDA AGUILAR.</p>		
<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA.</p>	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA ARQ. AIDA ANGELICA SILVA CASTILLO.</p>	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C.P. CRISTINA CANEPA PEREZ</p>	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA.</p>	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TEODORA VAZQUEZ ARROYO.</p>	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA PROFRA. LIDIA FEBE DE CABAZOS LUCIO.</p>	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. AGUSTIN PINEDA AGUILAR.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. GUADALUPE ISADORA AVILA MONTOYA.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFRA. LIDIA FEBE DE CABAZOS LUCIO.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. GUILLERMO PONCE LAGOS GUTIERREZ.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, SRA. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ARTURO HERNANDEZ DAVY.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL L.A.E. J. JESUS ANTON DE LA CONCHA.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. KARINA MUSALEM SANTIAGO.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. HUGO FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ.</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS</p>	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARIA GUADALUPE SALAZAR FARIAS.</p>		
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LUCIA DENISSE CHAVIRA ACOSTA.</p>	<p>13/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>
<p>CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FRANCISCO GERARDO FOURNIER DREW.</p>	<p>13/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>
<p>FINANCIERA RURAL</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>FECHA</p>	<p>RESPUESTA</p>
<p>REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL</p>	<p>27/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>
<p>INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>FECHA</p>	<p>RESPUESTA</p>
<p>MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</p>	<p>24/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>
<p>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>FECHA</p>	<p>RESPUESTA</p>
<p>ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, PUBLICADO EL 05 DE ENERO DE 2009.</p>	<p>05/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMA A DIVERSAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	04/03/2009	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
REFORMA A DIVERSAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CREDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	31/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DISPONE QUE LA REPRESENTACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TANTO A NIVEL CENTRAL COMO DELEGACIONAL ANTE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO Y EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, ESTARA A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCION JURIDICA DE DICHO INSTITUTO.	06/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	17/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
OTROS ORGANISMOS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AP DE REGLAMENTO DEL CENTRO DE INSTRUCCION NAVAL OPERATIVA DEL PACIFICO.	26/03/2009	NO APLICA LFPA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE PRECURSORES QUIMICOS, PRODUCTOS QUIMICOS ESENCIALES Y MAQUINAS PARA ELABORAR CAPULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS	02/03/2009	NO APLICA LFPA
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	02/03/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON EL TITULO DE OBTENTOR 266	05/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DECLARATORIA DE DOMINIO PUBLICO RELATIVA A LAS VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS CON EL TITULO DE OBTENTOR 085	05/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE LAS ESPECIES DE LOBINA NEGRA (MICROPTERUS SALMOIDES) Y BAGRE (ICTALURUS PUNCTATUS E ICTALURUS FURCATUS) EN LAS AGUAS CONTINENTALES DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS DIFERENTES EMBALSES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	05/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-PESC-1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN EL EMBALSE DE LA PRESA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA (HUITES), UBICADO EN LOS ESTADOS DE SINALOA, SONORA Y CHIHUAHUA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE FEBRERO DE 2000.	12/03/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-045- PESC-2007, PESCA RESPONSABLE PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LA ESPECIE DE CANGREJO MORO (MENIPPE MERCENARIA), EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ESPECIFICACIONES PARA SU APROVECHAMIENTO.	12/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA DE TODAS LAS ESPECIES DE CAMARON EN LAS AGUAS MARINAS DE JURISDICCION FEDERAL DEL OCEANO PACIFICO, INCLUYENDO EL GOLFO DE CALIFORNIA, ASI COMO DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS, MARISMAS Y BAHIAS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA, SINALOA Y NAYARIT.	13/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DE TODAS LAS ESPECIES DE PECES EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN LA PRESA "ING. FERNANDO HIRIART BALDERRAMA" (ZIMAPAN), UBICADA EN LOS LIMITES DE LOS ESTADOS DE HIDALGO Y QUERETARO.	26/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA PARA LA PESCA COMERCIAL DE OSTION (CRASSOSTREA VIRGINICA) EN LAS AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO.	27/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA 2009.	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
MODIFICACION AL AVISO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PERMISIONARIOS Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE CARGA, ASI COMO A LAS CAMARAS, ASOCIACIONES Y CONFEDERACIONES DE AUTOTRANSPORTISTAS DEL PAIS, LOS FORMATOS DE BOLETAS DE INFRACCION POR EXCESO DE PESO Y DE DIMENSIONES, QUE SE EXPEDIRAN EN LOS CENTROS DE CONTROL DE PESO Y DIMENSIONES QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

TARIFAS MAXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE CANCUN (CUN), COZUMEL (CZM), HUATULCO (HUX), MERIDA (MID), MINATITLAN (MTT), OAXACA (OAX), TAPACHULA (TAP), VERACRUZ (VER) Y VILLAHERMOSA (VSA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2009 AL 2013.	31/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE MARINA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
AP DEL DECRETO DEL NUEVO REGLAMENTO PARA EL PASE DE OFICIALES DE LA MILICIA AUXILIAR A LA MILICIA PERMANENTE DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS ORGANOS DE DISCIPLINA DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
ANTEPROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS DE LA ARMADA DE MEXICO.	02/03/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION DEL CUPO LIBRE DE MEDIDA DE TRANSICION.	06/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	09/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2009	10/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER, DENTRO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CAÑA DE AZUCAR (PROINCAÑA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.	10/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ASI COMO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGISTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)	13/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMA PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	19/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECIMO SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	19/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS GENERALES PARA LA GESTION DE TRAMITES A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA PRESENTADOS ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA MISMA	20/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE LAS AREAS DE APOYO AL SECRETARIO DE ECONOMIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ATRIBUCIONES	24/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESOLUCION GENERAL NUMERO 10, QUE DETERMINA EL MONTO ACTUALIZADO DEL VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 90. DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA	30/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	30/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS	02/03/2009	NO APLICA LFPA
AP DE LOS REGLAMENTOS DEL HEROICO COLEGIO MILITAR, DE LA ESCUELA MILITAR DE OFICIALES DE SANIDAD, DE LA ESCUELA MILITAR DE ENFERMERAS Y DEL COLEGIO DEL AIRE (ESCUELA MILITAR DE AVIACION)	24/03/2009	NO APLICA LFPA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA INSTITUCIONALIZADA DE CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES MIGRATORIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.	30/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECLARATORIA DE CLASIFICACION DE LOS RIOS SAN JUAN DEL RIO, ÑADO Y ACULCO	05/03/2009	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS CONDICIONES AMBIENTALES A QUE SE SUJETARA LA IMPORTACION DE VEHICULOS USADOS CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYOR A 3,857 KILOGRAMOS.	20/03/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL CUAL SE IDENTIFICA A LOS RESPONSABLES DE LAS PRESAS EN OPERACION.	27/03/2009	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SECRE-2008, TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y GAS LICUADO DE PETROLEO POR DUCTOS (CANCELA Y SUSTITUYE A LA NOM-007-SECRE-1999, TRANSPORTE DE GAS NATURAL).	02/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO QUE REFORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACION DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO, PUBLICADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008.	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE REFORMA EL PROGRAMA DE SUPERVISION 2009 PARA LA VERIFICACION DE INSTALACIONES, VEHICULOS, EQUIPOS Y ACTIVIDADES DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE GAS L.P., PUBLICADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-002-SESH-2008, BODEGAS DE DISTRIBUCION DE GAS L.P. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONDICIONES DE SEGURIDAD.	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS	04/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO ELECTRONICO Y TIPO DE ARCHIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MINERA EN MATERIA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	04/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS CONCESIONARIOS QUE PRETENDAN OBTENER O MODIFICAR EL PERMISO O, EN SU CASO, LA AUTORIZACION DE ASOCIACION PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL, RELATIVAS A LOS ESTUDIOS QUE SE DEBERAN PRACTICAR A LAS MUESTRAS REQUERIDAS Y QUE COMPRUEBEN QUE SE TRATA DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-008-SESH/SCFI-2009, RECIPIENTES TRANSPORTABLES PARA CONTENER GAS L.P. ESPECIFICACIONES DE FABRICACION, MATERIALES Y METODOS DE PRUEBA.	12/03/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION ENERGETICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO LAS FACULTADES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIENERGETICOS.	18/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA ENTREGAR LA INFORMACION A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LOS PERMISIONARIOS PARA LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	18/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA SOBRE LA RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	31/03/2009	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
LINEAMIENTOS RELATIVOS A LAS MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE REALICEN AL PROYECTO DE RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE GAS ASOCIADO A LOS YACIMIENTOS DE CARBON MINERAL.	31/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FUNDIDORA Y ADOLFO PRIETO, S/N, INTERIOR PARQUE FUNDIDORA, COLONIA OBRERA, C.P. 64010, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON.	06/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE UBICADO EN DURANGO NUMERO 216, ESQ. VALLADOLID, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	13/03/2009	ACEPTAR ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA
MONTO ASIGNADO Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PROGRAMA DE EDUCACION INICIAL Y BASICA PARA LA POBLACION RURAL E INDIGENA Y DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (CONAFE).	25/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO ____ POR EL QUE SE OTORGA AL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL LA FACULTAD DE CAPTURAR, REVISAR Y AUTORIZAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.	25/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE CONOCIDO COMO TORRES DE SATELITE UBICADAS EN CIUDAD SATELITE, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE MEXICO.	25/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REFORMA A LOS ARTICULOS, SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARACTER PERMANENTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA LA COORDINACION OPERATIVA EN LOS PUNTOS DE INTERNACION AL TERRITORIO NACIONAL.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL CODIGO PENAL FEDERAL.	24/03/2009	AVISO DE NO DICTAMINACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CIRCULAR F-1.2.3.1 REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.- SE DA A CONOCER DISPOSICION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTAR CON COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIADO O DE SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS, TRATANDOSE DE EMPRESAS QUE NO ESTEN OBLIGADAS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR CONSAR 31-11, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE REALICEN FUNCIONES SIMILARES Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, PARA LA DISPOSICION Y TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL ALTIPLANO SEMIDESERTICO.	24/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION DEL FONDO DE APOYO A MIGRANTES.	24/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CAPITALS MINIMOS CON QUE DEBERAN CONTAR LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO Y CASAS DE CAMBIO PARA EL AÑO DE 2009.	25/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	11/03/2009	DICTAMEN PARCIAL FINAL
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA, SUSCRITO EL DIA 28 DE MARZO DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESUS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION Y LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA.	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA",	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA; EL LIC. OSCAR VILLALOBOS CHAVEZ, SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL, Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.</p>		
<p>CONVENIO QUE MODIFICA AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2008, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ACUERDO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, QUIEN ACTUA DE MANERA CONJUNTA CON EL C.P. SERGIO ROBERTO PATONI Y PARTIDA, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.</p>	02/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ORGANOS Y TEJIDOS DE CADAVERES DE SERES HUMANOS PARA TRASPLANTE.</p>	03/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
<p>CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD",</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>REPRESENTADA POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO.</p>		
<p>CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; ASISTIDO POR EL LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, C.P. RAFAEL GERMAN MURILLO PEREZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; DR. DABY MANUEL LILA DE ARCE, SECRETARIO DE SALUD; LIC. CLARA LUZ PRIETO VILLEGAS, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO.</p>		
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR JORGE ANTONIO MORALES MESSNER, SAMUEL TOLEDO CORDOBA TOLEDO, JAVIER CASTELLANOS COUTIÑO Y FRANCISCO GERARDO SAU YAÑEZ, SECRETARIOS DE GOBIERNO, FINANZAS, SALUD Y CONTRALOR GENERAL RESPECTIVAMENTE.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; C. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO; C. RICARDO JAVIER PAEZ GONZALEZ, CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, SECRETARIO DE HACIENDA; EL DR. RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA Y EL C.P. GILBERTO INDA DURAN SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL LIC. MARIO PLUTARCO MARIN TORRES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR; DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, DR. ROBERTO MORALES FLORES; Y DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MTRO. Y C.P.C. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA SEÑORA AMALIA D. GARCIA MEDINA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASISTIDA POR LUIS GERARDO ROMO FONSECA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; L.C. JORGE MIRANDA CASTRO, EL SECRETARIO DE FINANZAS; LA M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS, CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL DR. HELADIO G. VERVER Y VARGAS RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO.</p>		
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA, MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. JESUS AGUILAR PADILLA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. OSCAR JAVIER LARA ARECHIGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; DR. HECTOR PONCE RAMOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, LIC. MIGUEL GARCIA GRANADOS, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.</p>	09/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS; DR. FELIPE ISLAS FUENTES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, LIC. EUGENIO IMAZ GISPERT, SECRETARIO DE CONTRALORIA.</p>		
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR PROFESORA CORA CECILIA PINEDO ALONSO, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOEA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL; DR. ROBERTO MEJIA PEREZ, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT.</p>	<p>11/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMIINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO POR</p>	<p>11/03/2009</p>	<p>ACEPTAR EXENCION MIR</p>

<p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS MTRO. OSCAR GARCIA MANZANO Y PEREZ MUGICA, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, ASI COMO POR LA CONTRALORA DEL ESTADO, MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES.</p>		
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS; CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. LAZARO CARDENAS BATEL, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO, DRA. MARIA EUGENIA AUSTRIA PALACIOS, SECRETARIA DE SALUD, C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, TESORERO GENERAL.</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. CARLOS ALVAREZ REYES, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS, SECRETARIO DE SALUD, C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, SECRETARIA DE GOBIERNO, LIC. JORGE JUAN TORRES LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; DR. RAYMUNDO SEBASTIAN VERDUZCO ROSAN, SECRETARIO DE SALUD E ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE CONTRALORIA.</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, DE LA GESTION PUBLICA, LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DR. JOSE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG".</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

<p>GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD, C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA, CONTRALOR DEL EJECUTIVO ESTATAL.</p>		
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY; LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN A TRAVES DE SU PODER EJECUTIVO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR DEL ESTADO LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO ASISTIDO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; DR. ARMANDO BAQUEIRO CARDENAS, SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO; DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y C.P. LUIS ROLANDO GOMEZ GOMEZ, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN.</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
<p>CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSE ANGEL CORDOBA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON MAY, LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, CON LA COLABORACION DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL",</p>	11/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR

REPRESENTADO POR EUGENIO ELORDUY WALTHER, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ARMANDO ARTEAGA KING, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO Y SECRETARIO DE SALUD, JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO Y EL DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL CARLOS ALBERTO CERDA ARIZMENDI.		
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-012-SSA3-2007, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION PARA LA SALUD EN SERES HUMANOS.	11/03/2009	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE NOTIFICAN LOS DIAS INHABILES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL AÑO 2009.	20/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE JULIO DE 2006.	23/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO DE PRORROGA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-003-SSA2-2008, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.	30/03/2009	AUTORIZACION MIR 20 DIAS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.	12/03/2009	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES EN LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, DURANTE LOS PERIODOS QUE SE INDICAN.	13/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL MODULO DE REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	20/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR
AVISO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	24/03/2009	ACEPTAR EXENCION MIR